

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N° 1571/17-A3



H103011721218

REF.: ALANIS SERGIO RICARDO c/ CENA Y REYNOSO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL 1571/17-A3

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 03 de abril de 2019, siendo la hora señalada a fin de que se lleve a cabo la audiencia testimonial fijada para el día de la fecha, comparecen por ante este Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación, Dr. Alfredo Carpio Valero como apoderado de la parte actora y la Dra. Lorena Matias como apoderada de la parte demandada y una persona ofrecida como testigo quién interrogado conforme lo dispuesto por la Acordada N° 47/03 de la E.C.S.J. dijo llamarse: **Karina Vanessa Sueldo**, DNI N°: **29.532.856**, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, fecha de Nacimiento: 23/07/1982, de profesión Tecnica en Esterilizacion, con domicilio en Barrio Villa Amalia, Pje. Einstein 310, San Miguel de Tucuman, de Estado Civil: Soltera. Abierto el acto, previo juramento de Ley que le fuera tomado en debida forma e interrogado a tenor del cuestionario propuesto el deponente responde: **A LA PRIMERA:** Si conozco a ambas partes del ambito laboral. No tengo ningun parentesco con las partes. No soy ni amiga ni enemiga de ninguna de las partes. Trabajé para Cena y Reynoso. No soy deudora ni acreedora de ninguna de las partes. No tengo ningun juicio contra las partes. No tengo ningun interes personal en el juicio. **A LA SEGUNDA:** Si, lo conoci en la Clinica del Pilar, donde trabajabamos que es de Cena y Reynoso, yo a él lo conoci, yo entré a trabajar en el 2007 y bueno tiempo despues de que yo ingresé a dicha Clinica, el Sr. Alaniz ingresó en el servicios de radiología, que vendria a ser rayos x, hasta el 2016 que yo me voy de la clinica, que yo me retiro, me desvinculé de la clinica y bueno ya le perdí el rastro, cuando él ingresa unicamente habia servicio de radiologia, tiempo posterior se incrementa con servicio de ecografia y tomografia, y bueno tambien resonancia, bueno pero eso casi no se hace, mayormente se hace tomografia y rayos, y eco. **A LA TERCERA (reformulada):** Si, en la Clinica del Pilar que pertenece a Cena y Reynoso, lo sé porque yo hasta ese momento y tiempo atras trabajé ahí. **A LA CUARTA (reformulada):** No, no sé porque ha dejado de prestar servicios. **A LA QUINTA:** Si. En este estado, las partes de común acuerdo solicitan un plazo de tres días para hacer reserva de formular por escrito las tachas a los testigos. A lo que el juzgado provee: Téngase presente la reserva formulada por las partes para efectuar las tachas a los testigos. Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S. S y los comparecientes por ante mí que doy fé. 1571/17-A3 TVML

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.

Karina Sueldo

Karina Vanessa Sueldo

29.532.856.

DR. LORENA MATIAS
JUEZ
MAT. N° 4056 - L. J. N° 41
1977. FED. T. 07. 0. 89

DR. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.